



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Señores Jueces de la Corte Constitucional:

Doctora Johana Pesántez Benítez, por los derechos que represento del señor **Presidente Constitucional de la República**, en cumplimiento al punto 7 del Dictamen No.6-20-EE/20, ante ustedes, comparezco y digo:

Al respecto, en cumplimiento de lo solicitado, remito el siguiente detalle de información:

I. Legitimación de Personería

En virtud del Decreto Ejecutivo número 2, publicado en el Registro Oficial Suplemento número 10 de 08 de junio de 2017, mediante el cual se me delega, en mi calidad de Secretaria General Jurídica de la Presidencia de la República, la facultad para comparecer en cualquier calidad, a nombre y en representación del Presidente Constitucional de la República, ante la Corte Constitucional del Ecuador como máximo órgano de control, interpretación y administración de justicia constitucional del país, y los distintos órganos de administración de justicia de la Función Judicial, tanto en acciones de justicia ordinaria como constitucional, les solicito se sirvan declarar legitimada mi intervención en esta causa, en la calidad antes invocada.

II. Consideraciones Previas

En atención a lo contenido en el punto 7 de la Sección 5 Decisión del Dictamen No.6-20-EE/20 que determina:

“7. Dispone que el Presidente de la República, una vez que concluya el período de renovación del estado de excepción, remita asimismo a la Corte Constitucional el informe correspondiente, de conformidad con el artículo 166 de la Constitución.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Se observa que el punto 7 menciona el “*informe correspondiente, de conformidad con el artículo 166 de la Constitución*” refiriéndose al último inciso del artículo 166 de la Constitución que dispone “... *Cuando las causas que motivaron el estado de excepción desaparezcan, la Presidenta o Presidente de la República decretará su terminación y lo notificará inmediatamente con el informe correspondiente.*”

Al respecto, se pone a consideración de la Corte Constitucional que en la renovación del estado de excepción declarado mediante Decreto Ejecutivo Nro.1169, no se ha decretado la terminación del estado de excepción. La renovación del estado de excepción al que se hace referencia ha terminado por el transcurso del tiempo de vigencia permitido por la Constitución y establecido en el decreto mencionado, particular que ha sido reconocido por la Corte Constitucional en el Dictamen Nro.0001-19-DEE-CC en el cual se resuelve en el punto 9 de la Sección III Dictamen, lo siguiente:

“9. (...) En todos los casos, los decretos que declaran el estado de excepción caducan por el transcurso del tiempo, una vez que exceden su tiempo de vigencia. Esta caducidad opera de pleno derecho, lo que significa que se produce de manera automática y sin necesidad de declaración de autoridad pública alguna.”

En este sentido, se precisa que, dado que la renovación del estado de excepción decretado el pasado 10 de octubre de 2020 ha caducado por el paso del tiempo, no se adjunta al presente informe decreto alguno de terminación de estado de excepción toda vez que no existe. Asimismo, se precisa que la información compilada en el presente documento corresponde a un resumen de las actividades desarrolladas durante la vigencia del estado de excepción declarado mediante Decreto Ejecutivo Nro.1125 y renovado mediante Decreto Ejecutivo Nro.1169.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

III. De la ejecución del estado de excepción

En atención a lo dispuesto por la Corte Constitucional del Ecuador en el Dictamen No.6-20-EE/20, el presente informe contiene un detalle resumido de las acciones realizadas por parte del Gobierno Nacional durante la vigencia del estado de excepción y su renovación y las decisiones y actividades que se gestionaron por parte del Directorio del Organismo Técnico con ocasión de la terminación del estado de excepción para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Constitucional en número 6 de la Sección 5 del Dictamen en mención, se determina:

“6. Disponer que el Presidente de la República, en el término de 20 días contados desde la finalización de la renovación del estado de excepción, remita a esta Corte Constitucional y a la Defensoría del Pueblo un plan de acción a mediano y largo plazo para afrontar la crisis en el sistema cancelario mediante el régimen ordinario.”

De las acciones realizadas durante el estado de excepción y su renovación

Mediante Oficio Nro. SNAI-SNAI-2020-0610-O, el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI) remitió a esta Secretaría el Informe Técnico del Estado de Excepción, el cual contiene un resumen de las actividades realizadas en cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos Ejecutivos Nro.1125 y 1169, cuyo detalle es el siguiente:

De la movilización hacia los centros de privación de libertad

Con ocasión de la movilización de las entidades de la Administración Pública, en especial las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, hacia los centros de privación de libertad a nivel nacional, la intervención ordenada y coordinada entre las instituciones responsables del



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Sector Seguridad se planificó y articuló en el marco del Gabinete Sectorial de Seguridad, que a fecha 13 de agosto convocó a sesión ordinaria en la cual el Director General del SNAI presentó el plan de acción por estado de excepción y se resolvió los siguientes puntos:

- 1) Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas se asigne los recursos necesarios para que el SNAI cumpla lo previsto en el plan de acción, en el plan de acción, en el marco de la declaratorio del estado de excepción;
- 2) Requerir al Centro de Inteligencia Estratégica (CIES) el apoyo de tecnología a la unidad de inteligencia penitenciaria de tal manera que pueda profundizar los análisis que se requieren en materia de seguridad;
- 3) Solicitar al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL) el apoyo con la desactivación de todos los números telefónicos en el complejo penitenciario de Guayaquil de acuerdo con la información proporcionada por el SNAI, y;
- 4) El Gabinete Sectorial de Seguridad sesionará de manera quincenal con el objeto de verificar el avance y cumplimiento de las acciones planificadas.

El seguimiento y ejecución de estos puntos fue reportado por el SNAI al Ministerio de Defensa en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de Gabinete Sectorial, en la cual se acordó que “La Secretaría Técnica de Planifica Ecuador y el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y a Adolescentes Infractores deberán presentar en diez días un proyecto de inversión que permita mejorar las condiciones del Sistema de Rehabilitación Social.” Asimismo, se dio seguimiento a la articulación con CIES, de la cual se realizó el levantamiento de información de seguridad requerido. Se generó la debida articulación la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL) a través de un convenio marco de cooperación para el bloqueo de terminales de servicio móvil avanzado. En este mismo contexto, se coordinaron acciones con el Comando Conjunto de las



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Fuerzas Armadas para el desarrollo de pruebas de inhibidores de señal en algunos centros de privación de libertad a nivel nacional.

De la movilización de las Fuerzas Armadas, se pone en conocimiento de la Corte que la actuación de las Fuerzas Armadas en el marco del estado de excepción estuvo enmarcada en el control de armas en la seguridad perimetral de los centros de privación de libertad, en las vías y zonas de influencias de los mismos, en coordinación con la Policía Nacional. En términos generales, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas contribuyó con más de 2000 servidores militares y ejecutó cerca 15000 operaciones CAMEX (Control de Armas, Municiones y Explosivos). (La información detallada correspondiente a este punto se abordará en la sesión correspondiente al Directorio del Organismo Técnico).

De la movilización de la Policía Nacional, se precisa que su participación se enmarcó en el desarrollo de operativos preventivos al interior de los centros de privación de libertad y brindado apoyo a la reubicación de las personas privadas de libertad en distintos centros a nivel nacional. De igual manera, se mantuvo apoyo y coordinación para la seguridad perimetral de los centros y su articulación con el CIES y la unidad de inteligencia penitenciaria. Para efectos de la participación de la Policía Nacional en el estado de excepción se elaboró el “Protocolo de actuación para mantener y restablecer el orden en los centros de privación de libertad ante la declaratoria de estado de excepción”.

Para constancia y mayor referencia de estas actividades, toda la documentación de respaldo se encuentra disponible en la carpeta “Anexos E.E.”.

De la suspensión de derechos en el marco del estado de excepción

En atención y cumplimiento con las disposiciones presidenciales contenidas en los Decretos Ejecutivos Nro.1125 y 1169 y las disposiciones de la Corte Constitucional contenidas en los



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

dictámenes 4-20-EE/20 y 6-20-EE/20, la suspensión de derechos en el Sistema de Nacional de Rehabilitación Social se desarrolló observando los criterios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad, siendo la suspensión de visitas ordinarias y extraordinarias una de las medidas implementadas en este contexto. Habiendo transcurrido los primeros dos meses de estado de excepción, a fecha 22 de octubre de 2020 se expidió el “Reglamento para Retorno Progresivo de las Visitas a las Personas Privadas de Libertad en los Centros de Privación de Libertad que conforman el Sistema Nacional de Rehabilitación Social a nivel nacional” mismo que se encuentra vigente y en ejecución.

De los recursos solicitados al Ministerio de Economía y Finanzas

Durante la vigencia del estado de excepción, las principales acciones estatales para la asignación de fondos para el SNAI, se encuentran los siguientes proyectos de inversión:

- 1) “Transformación del Sistema de Rehabilitación Social a Nivel Nacional”, y;
- 2) 2) “Alimentación para personas privadas de libertad y adolescentes infractores”

Ambos proyectos cuentan con criterio favorable para la emisión de certificación presupuestaria plurianual, que permitirá la asignación de fondos de modo prologado.

Otras acciones desarrolladas durante la vigencia del estado de excepción

A más de las principales acciones enmarcadas en las disposiciones del estado de excepción en el Sistema Nacional de Rehabilitación Social, descritas en la sección anterior, durante la vigencia del estado de excepción, se desarrollaron las siguientes acciones:

- 1) Infraestructura: Repotenciación y adecuación de dos centros de privación de libertad en Carchi y Napo, planificación para adecuación de centros de privación de libertad en Tungurahua, Cañar, Cotopaxi y El Oro y planificación para adquisición de equipos de videoconferencia, armas no letales, chompas y candados.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- 2) Cumplimiento de disposiciones transitorias del Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social.
- 3) Capacitación sobre derechos humanos de las personas privadas de libertad, en coordinación con la Defensoría del Pueblo y la Secretaría de Derechos Humanos, así como capacitación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

El informe remitido por SNAI se encuentra disponible en la carpeta “Anexos E.E.” adjunta al presente.

Del Directorio del Organismo Técnico del Sistema Nacional de Rehabilitación Social

A más de las acciones desarrolladas por el SNAI, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, la Presidencia del Organismo Técnico, en seguimiento a las disposiciones de los Decretos Ejecutivos Nro.1125 y 1169, convocó a sesión ordinaria de Director mediante Oficio Nro.PR-SNJRD-2020-0325-OQ. La sesión se llevó a cabo el pasado 10 de noviembre de 2020, con la presencia de las máximas autoridades de las carteras de Estado que integran el Directorio, de conformidad con lo dispuesto los artículos 201, 202 y 203 de la Constitución y, 674 y 675 del Código Orgánico Integral Penal.

En la sesión se desarrollaron los siguientes puntos:

- Informe ejecutivo del Organismo Técnico, Ministerio de Gobierno y Ministerio de Defensa, respecto de las acciones ejecutadas durante el estado de excepción;
- Informe ejecutivo de las entidades que conforman el Directorio del Organismo Técnico del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, y;
- Puntos varios.

De informe ejecutivo del Organismo Técnico, Ministerio de Gobierno y Ministerio de Defensa



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El plan de acción diseñado por el Organismo Técnico (SNAI) para el estado de excepción contempló las siguientes actividades:

- Reubicación de personas privadas de libertas del Guayas;
- Activación de inhibidores en varios centros de privación de libertad a nivel nacional;
- Evaluación de habilitación de centro de rehabilitación social Guayas varones Nro.3, de conformidad con la normativa aplicable para el efecto;
- Desarrollo de campaña por una cultura de paz;
- Ampliación del centro de privación de libertad Ibarra;
- Planificación para adquisición de equipos tecnológicos para mejorar la seguridad de los centros;
- Planificación para incorporación de personal al Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria para grupos tácticos penitenciarios de reacción;
- Planificación para fortalecimiento de escuela de formación y capacitación penitenciaria, y;
- Actualización de protocolos de seguridad y socialización del Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social.

El detalle de cada uno de estos puntos se encuentra disponible en el documento “Presentación SNAI” de la carpeta “Sesión Ordinaria Directorio”.

Las principales actividades desarrolladas por la Policía Nacional en el marco del estado de excepción correspondieron a:

1. Dirigir la **intervención operativa** de seguridad en los CPL.
2. Seguridad y vigilancia en **filtros de CPL**.
3. Apoyo en la **ubicación de las PPL** según la categorización del Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social (30-07-2020).



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

4. Apoyo para los **traslados de los PPL** entre CPL.
5. Participación en las **salas de monitoreo**, con asistencia técnica del SNAI.
6. **Apoyo y reacción** en las operaciones de seguridad interna de los CPL.

El detalle de cada una de estas actividades se encuentra disponible en el documento “Presentación MDG” en la carpeta “Sesión Ordinaria Directorio”.

Finalmente, las acciones desarrolladas por las Fuerzas Armadas se concentraron en operaciones CAMEX, de las cuales se ha informado que se realizaron 14.882 operaciones terrestres y 116 operaciones fluviales, resultando un total de 14.998 operaciones ejecutadas. En estas operaciones se contó con un promedio diario de personal militar empleado de 145 oficiales y 2118 voluntarios; asimismo, se utilizaron diariamente 104 vehículos tácticos, 39 vehículos administrativos, 3 lanchas y 6 aeronaves.

El detalle de cada una de estas actividades se encuentra disponible en el documento “Presentación MIDENA” en la carpeta “Sesión Ordinaria Directorio”.

Ahora, respecto de las actividades desarrolladas por cada una de las instituciones que integra el Directorio, a continuación se presenta un breve resumen:

- 1) Ministerio de Educación: Las medidas para evitar el contagio en los centros de privación de libertad restringieron el ingreso de los docentes a los centros, sin embargo, ahora se está realizando la planificación entre Ministerio de Educación y Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y a Adolescentes Infractores para reorganizar el proceso educativo con las debidas medidas que la emergencia sanitaria demanda. Entre estas se encuentra el fortalecimiento de la estructura tecnológica y de construcción de las áreas educativas de los centros así como el programa de voluntarios, en el cual personas privadas de



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

libertad con títulos de tercer nivel contribuyen como docentes en el proceso educativo y aportan al proceso de reinserción de la persona privada de libertad.

- 2) Ministerio de Inclusión Económica y Social: Como parte de las acciones desarrolladas por esta cartera de Estado durante la vigencia del estado de excepción, se encuentra la actualización de la normativa secundaria con ocasión de la vigencia del Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, que fue aprobado el 30 de junio de 2020 y publicación en el Registro Oficial Nro.958 de 4 de septiembre de 2020. De igual manera, durante la vigencia del estado de excepción se desarrollaron las actividades correspondientes a servicios intramurales como alimentación de cinco tiempos para niñas y niños de 12 a 36 meses al interior de los centros de privación de libertad, servicios extramurales con el programa Creciendo con Nuestros Hijos, a través del ingreso de educadores a los centros y talleres con madres privadas de libertad en temas de violencia.
- 3) Ministerio de Salud Pública: Esta Cartera de Estado ha informado que durante la emergencia sanitaria y la vigencia del estado de excepción ha realizado las siguientes acciones: a) Lineamientos operativos de respuesta frente a COVID-19 en personas privadas de libertad (Abril-2020); b) Priorización de pruebas de RT-PCR y rápidas para implementar medidas de prevención y control de brote; c) Articulación con SNAI para la atención prioritaria de brotes en los centros de privación de libertad; d) Emisión de propuesta por fases de reglamento para retorno progresivo de visitas a los centros de privación de libertad, y, e) Reportes semanales de información relacionada con COVID-19 en los centros de privación de libertad.
- 4) Ministerio de Trabajo: Esta cartera de Estado ha aportado con capacitaciones y talleres de formación para las personas privadas de libertad para que generen habilidades y que al finalizar su condena puedan acceder a un trabajo formar. A través del Servicio Ecuatoriano de Capacitaciones Profesionales y del programa Socio Empleo se ofrecen cursos gratuitos con certificación y servicios de desarrollo de hojas de vida y bolsa de empleo. Durante el período de vigencia del estado de excepción,



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

el Ministerio de Trabajo concedió la excepción de jornada especial al SNAI a fin de que los funciones de esta entidad cumplan las 8 horas de jornada y así que pueda mantener los servicios permanentes en los centros.

- 5) Ministerio de Cultura y Patrimonio: Pese a las restricciones y dificultades que la emergencia sanitaria y el período de cuarentena implicó para el Sistema Nacional de Rehabilitación Social, desde el ámbito de cultura se ha desarrollado una línea de fomento para potenciar las voces de las personas privadas de libertad a través de dos proyectos de trabajo artístico enfocados en radio teatro que se están ejecutando actualmente en los centros de Turi y Cotopaxi.
- 6) Secretaría del Deporte: Con ocasión de las restricciones y medidas de bioseguridad que han aplicado en los centros, las actividades presenciales se vieron suspendidas; sin embargo esta cartera de Estado información de la realización y difusión de videos tutoriales y de talleres virtuales en 13 centros de privación de libertad a nivel nacional. Asimismo, se está realizando la actualización del modelo de gestión de los servicios que ofrece esta cartera de Estado en contextos penitenciarios.
- 7) Secretaría de Derechos Humanos: Esta institución informó que ha desarrollado programas de capacitación en materia de derechos humanos para los servidores del Sistema Nacional de Rehabilitación Social.
- 8) Defensoría del Pueblo: Esta institución ha informado que sus acciones durante la vigencia del estado de excepción han sido: alertas y pedidos de información, exhortos y recomendaciones, participación en capacitaciones, cumplimiento de disposiciones transitorias del Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social y presentación de garantías jurisdiccionales.

Finalmente, en lo correspondiente a puntos varios, la Presidencia del Directorio anunció la articulación del Sistema Nacional de Rehabilitación Social con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en el programa “Marca Penitenciaria” que impulsa la comercialización de bienes elaborados por personas privadas de libertad con un sello de



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

procedencia, y también se presentó el cronograma para la elaboración del plan de acción a mediano y largo plazo para el Sistema Nacional de Rehabilitación Social, dispuesto por la Corte Constitucional. Para estos efectos, la Presidencia del Directorio ha invitado al Ministerio de Gobierno, al Ministerio de Defensa Nacional y al Servicio Nacional de Gestión de Riesgos a formar parte de esta planificación, así como a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología para desde los espacios de educación superior se genere oferta y vinculación para las personas privadas de libertad. Este plan de acción será remitido a la Corte Constitucional en el término determinado en el Dictamen 6-20-EE/20.

Toda la información de respaldo correspondiente a esta sección se encuentra disponible en la carpeta “Sesión Ordinaria Directorio” adjunta al presente.

Debido a la cantidad de documentos anexos y a la extensión de los mismos, éstos se han adjuntando a través de la plataforma libre WeTransfer, misma que por políticas de servicio tendrá disponibles los archivos por siete días, por lo cual se solicita muy encarecidamente que los mismos sean descargados desde el siguiente link:

<https://we.tl/t-DL2lfwtpXP>

En caso de requerir que esta información sea remitida a la Corte en otro formato, se solicita se señale fecha y hora para poder realizar la entrega física de la información en las instalaciones de la Corte Constitucional, así como que se instruya al personal correspondiente para estos efectos.

I. Consideraciones Finales



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

En atención y cumplimiento al auto de fase de seguimiento dispuesto por la Corte Constitucional, esta Secretaría queda atenta y presta para proveer cualquier otro detalle de información que le sea requerido.

II. Autorizaciones

Autorizo a los abogados Sebastián Xavier Espinosa Velasco, Carla Natalia Suárez Jurado, Myriam Zarzosa Osorio, Juan Espín, Gustavo Bedón Tamayo y Esteban Yépez Navas, Asesores de esta Secretaría General Jurídica, para que intervengan y/o suscriban cuanto escrito fuera necesario.

Notificaciones que me correspondan recibiré en la casilla constitucional No. 001 y a los correos sgj@presidencia.gob.ec y nsj@presidencia.gob.ec.

Firmo junto con mi abogado patrocinador

Dra. Johana Pesántez Benítez
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Mgs. Carla Natalia Suárez Jurado
ASESORA
SECRETARÍA GENERAL JURÍDICA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
17-2011-792 F.A.P